



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

78528

333

**INFORME N° 633 -2003-MEM-DGM/PDM**

Señor : Director de Promoción y Desarrollo Minero  
Asunto : Autorización de Minado de las Concesiones Minera No Metálicas CABO LA MESA, JUAN I y OTONIEL I solicitado por la Dirección Ejecutiva Proyecto Chira Piura – Instituto Nacional de Desarrollo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.  
Ref. : Expediente N° 1390321 del 21-11-2002  
Recurso N° 1435930 del 31-10-2003.  
Recurso N° 1432846 del 14-10-2003.  
Recurso N° 1440877 del 20-11-2003.

Con relación al asunto de la referencia, informo a usted lo siguiente:

Dirección Ejecutiva del Proyecto Chira Piura - Instituto Nacional de Desarrollo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con recurso N° 1390321 del 21 de noviembre del 2003, solicitó la autorización de minado de canteras de materiales de construcción de las concesiones mineras no metálicas CABO LA MESA, JUAN I y OTONIEL I, ubicadas CABO LA MESA y OTONIEL I en el distrito y provincia de Paita, departamento de Piura, y JUAN I en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura; como adecuación a las condiciones técnicas para el desarrollo de actividades de explotación en las canteras de agregados (piedras), que serán utilizados en la tercera Etapa del Proyecto Chira Piura, con la finalidad de aumentar la frontera agrícola del departamento de Piura.

Al respecto, dentro del trámite de procedimiento administrativo, el interesado a través de la empresa autorizada CESEL S.A., ha cumplido con subsanar la observación del Informe N° 219-2003-EM-DGM/DPDM ordenada mediante auto directoral de fecha 26-03-2003, con la presentación de los siguientes documentos:

1. Constancia de inscripción de la transferencia de la concesión minera que celebran doña Balvina Angélica Aparicio Argandoña y el Proyecto Especial Chira Piura, expedida por el Registro Público de Minería (SUNARP).
2. La Resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental de las canteras "Cabo la Mesa", "Juan I" y "Otoniel", emitido por el Instituto Nacional de Recursos Naturales, mediante Resolución Gerencial N° 003-2003-INRENA-OGATEIRN de fecha 30 de octubre del 2003.

Dicha Resolución Gerencial N° 003-2003-AG fue aprobado de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 757 – Ley Marco para el crecimiento de la Inversión Privada y demás dispositivos legales que le atribuyen plena competencia al Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA en su calidad de Autoridad Ambiental Competente del Sector Agricultura, el mismo que se encuentra debidamente sustentado en el Informe N° 843-2003-MEM-DGM/TNO de fecha 28 de noviembre del 2003.

En consecuencia, sugiero a usted Señor Director, se apruebe el plan de minado de las concesiones mineras no metálicas CABO LA MESA, JUAN I y OTONIEL I de conformidad con la Resolución Ministerial N° 188-97-EM/VMM, y su modificatoria en la Ley N° 27560.

Lima,

09 DIC. 2003

*Gelber P*

Ing. Gelber Uscuchagua C.  
CIP N° 21686



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

Nº 019-2003-MEM-DGM/PDM

Lima, 09 DIC. 2003

**VISTOS:** Avocándose al conocimiento del presente procedimiento por delegación de la Directora General de Minería, según Directiva N° 01-2003-EM/DGM aprobada por Resolución Directoral N° 136-2003-EM/DGM, y el informe N° 633-2003-MEM-DGM/PDM, sobre el expediente N° 1390321 de autorización de minado de canteras de materiales de construcción de las concesiones mineras no metálicas CABO LA MESA, JUAN I y OTONIEL I, ubicadas CABO LA MESA y OTONIEL I en el distrito y provincia de Paita, departamento de Piura, y JUAN I en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura.

## CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Chira Piura - Instituto Nacional de Desarrollo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ha solicitado la autorización de minado de canteras de materiales de construcción de las concesiones mineras no metálicas CABO LA MESA, JUAN I y OTONIEL I, como adecuación a las condiciones técnicas para el desarrollo de actividades de explotación en las canteras de agregados (piedras), que serán utilizados en la tercera Etapa del Proyecto Chira Piura;

Que, el expediente de la solicitud para autorización de minado de canteras de materiales de construcción contiene los documentos requeridos en la Resolución Ministerial N° 188-97-EM/VMM y su modificatoria en la Ley N° 27560;

Que el trámite se ha efectuado de acuerdo al procedimiento establecido para autorización de minado de canteras de materiales de construcción;

De conformidad con el inciso j) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, y la Directiva N° 01-2003-EM/DGM aprobada por Resolución Directoral N° 136-2003-EM/DGM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la autorización de minado de las concesiones mineras no metálicas CABO LA MESA, JUAN I y OTONIEL I, ubicadas CABO LA MESA y OTONIEL I en el distrito y provincia de Paita, departamento de Piura, y JUAN I en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura.

**Artículo 2°.-** Remítase el expediente al Archivo Central, después de consentida la resolución.

Regístrese y comuníquese.

  
ING. ALFREDO RODRÍGUEZ MUÑOZ  
Director de Promoción  
y Desarrollo Minero